I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000653

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 26 ABR 2024

✓ **V I S T O S:**

La Providencia N°103/870/2024 del Administrador Municipal (s); el Memorándum N°500/679/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/492/2024; Expediente N°5057/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/492/2024, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL- SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO"**, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memorándum N°500/679/2024.

D E C R E T O:

1. Compleméntese el Decreto Exento N°202/492/2024 que aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL- SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO"**, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el sentido de incorporar **la Resolución Exenta N°887-2024/CT de dicho organismo, por el cual rectifica lo que indica en el considerando sexto de la Resolución Exenta N°835 de fecha 26/03/2024.**

2. En lo no complementado por el presente decreto se mantienen en todas sus partes el documento originale.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	28 MAR 2024

Iniciativa ID N°	6661
Código SIGEC	60533
Acción	RECT-RES

REF: Rectifica Resolución Exenta N°835 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de iniciativa del Programa " Fondo de Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2024", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. N° 0887 **-2024/CT.**

SANTIAGO, 28 MAR 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N°20.379; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2024; en la Resolución Exenta N°016 de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprobó la reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N°1436 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social modificada por la Resolución Exenta N°786 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°1858, de septiembre de 2023, que ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11/03/2024 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Cerrillos con el fin de financiar la ejecución de una iniciativa en el marco del Programa: " Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2024", el cual fue aprobado mediante Res. Exenta N°835 de fecha 26/03/2024, de esta SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

2° Que, en su parte resolutiva sexta, por un error involuntario se declaró que la imputación del gasto que corresponde a la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, ítem 03, en su Asignación 001, contempla recursos destinados a la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al



Desarrollo Infantil, vigente para el año 2024, determinado por la Ley N°21.640, del convenio que se aprobó por dicho instrumento, debiendo decir "que corresponde a la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, ítem 03, en su Asignación 003, que contempla recursos destinados a la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal vigente para el año 2024, determinado por la Ley N°21.640".

3° Que, conforme a lo señalado en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ésta podrá subsanar los vicios que adolezcan los actos que ésta realice, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

4° Que en razón de lo anterior, y no habiendo terceros afectados y no incidiendo el error indicado en lo precedente en la validez de lo dispuesto por el acto administrativo que se corrige mediante la presente resolución, se hace necesario enmendarlo dictando un acto administrativo.

R E S U E L V O:

1° RECTIFÍQUESE lo que se indica en el considerando sexto de la **Resolución Exenta N°835 de fecha 26/03/2024** de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

SEXTO:

IMPÚTESE, *el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, ítem 03, en su* ***Asignación 003,*** *que contempla recursos destinados a la ejecución del "****Fondo de Fortalecimiento Municipal,*** *vigente para el año 2024, determinado por la Ley N°21.640.*

2° REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese.

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

Unidad Jurídica – Seremi RM		
JDG	28-03-24	
JMG		

EAB/PCO

DIST:

- Ejecutor: Municipalidad de Cerrillos.
- Correo: ingriddiazs@gmail.com. ; chilecrece.cerrillos@gmail.com.
- Coordinadora Área Niñez, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.